## ANEXO I – Clasificación Profesional

GRUPO	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL	PERSONAL TECNICO
PROFESIONAL	OPERARIO/OBRERO	SUBALTERNO	ADMINISTRATIVO	
00				Gerentes y Directores
1				Ingenieros, Licenciados
				,
2				Ingenieros Técnicos,
				Diplomados Univ.
				1
3			Jefe de 1ª	Jefe de Taller-Coor.
			Jefe de 2ª	Maestro de Taller
				Jefe de Laboratorio
				Jefe de Sección
4				Encargado
				Delineante 1 <sup>a</sup>
				Técnico Org. de 1ª
				Técnico Org. De 2ª
				Analistas
				Capataz
5	Oficial de 1 <sup>a</sup>		Oficial de 1 <sup>a</sup>	Delineante 2 <sup>a</sup>
	Oficial de 2 <sup>a</sup>		Oficial de 2ª	Jefe equipo
	911011111 40 2		Viajante	vere equipe
6	Especialistas	Almacenero	Auxiliar	Analista de 2ª
	Oficial de 3 <sup>a</sup>	Chofer	Administrativo	2
				Auxiliar
7				14444444
'	Peón	Vigilante		
	Mozo de almacén	, 151141110		
	111020 de dillideeli			

### ANEXO II - Criterios de clasificación profesional

#### Grupo Profesional 00:

a).- Criterios Generales: El personal perteneciente al grupo profesional 00 planifica, organiza, dirige y coordina las diversas actividades propias del desenvolvimiento de la Empresa o Centro de Trabajo. Desempeña altos puestos de dirección o ejecución de los mismos niveles en los departamentos, divisiones, grupos, fábricas, plantas, etc., en que se estructura la empresa y que responden siempre a la particular ordenación de cada una.

Asimismo, realiza funciones que comprenden la elaboración de la política de organización, los planteamientos generales de la utilización eficaz de los recursos humanos y de los aspectos materiales, la orientación y el control de las actividades de la organización conforme al programa establecido o a la política adoptada; el establecimiento y mantenimiento de estructuras productivas y de apoyo y el desarrollo de la política industrial, financiera o comercial.

Adicionalmente, toma decisiones o participa en su elaboración.

b).- Formación y referencias de categoría: Formación equivalente titulación superior con experiencia, bien a través de titulación o de experiencia adquirida en empleos anteriores. Comprende, entre otros, las siguientes anteriores categorías profesionales: Gerentes, Director . De forma habitual, todo el personal incluido en este Grupo Profesional trabaja dentro del Sistema de Trabajo por Objetivos (STI).

#### 1.- Grupo Profesional 01:

a).- Criterios Generales: Funciones que suponen la coordinación, supervisión y realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen responsabilidades completas por la gestión de una o varias áreas funcionales de la Empresa o servicios.

Funciones que suponen la realización de tareas técnicas complejas e incluso la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar en su campo, con muy alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad en dicho cargo de especialidad técnica.

Es capaz de construir y mantener relaciones de trabajo fructíferas con una serie de contactos dentro y fuera de su propia área incluyendo otras Empresas e clientes

b).-Formación y referencias de categoría: Formación equivalente titulación superior con experiencia. Comprende las siguientes anteriores categorías profesionales: Jefes de Área/Dt., Ingenieros, Licenciados, Médicos, Jefes de Departamento. Puede estar incluido en el Sistema de Trabajo por Objetivos (STI)

#### 2.- Grupo Profesional 02:

a) Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional o servicio.

Tareas complejas pero homogéneas que tienen un de alto contenido intelectual o de interrelación humana, en un marco de instrucciones generales de alta complejidad técnica.

a) Formación de Referencia: Formación equivalente titulación de Grado Medio con experiencia, bien a través de titulación o de experiencia adquirida en empleos anteriores.

b) Categorías: Ingenieros Técnicos, diplomados universitarios, enfermero titulado de grado.
 Puede estar incluido en el Sistema de Trabajo por Objetivos (STI).

### 3. Grupo Profesional 03:

a) Criterios Generales: Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Tareas que, con responsabilidad de mando, tienen un contenido importante de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica alta- media con autonomía dentro del proceso establecido.

- b) Formación de referencia: Titulación de grado formativo superior, formación especializada con experiencia, adquirida en empleos anteriores.
- c) Categorías: Jefes de 1ª y 2ª Administrativos, Maestros Industriales, Jefes de Taller, Maestros de Taller, Jefes de Laboratorio, Jefes de Sección, Analistas.

### 4. Grupo Profesional 04:

a) Criterios Generales: Trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente, iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores.

Tareas que, con responsabilidad de mando, se desarrollan en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido.

- b) Formación de referencia: Titulación de Grado formativo superior, formación profesional II grado, Bachillerato y formación especializada con experiencia o conocimientos adquiridos equivalentes a Formación profesional de Grado Medio/superior, con experiencia adquirida en empleos anteriores.
- C) Categorías: Encargados, Delineantes, Técnicos de Organización de 1ª y 2ª.

## 5. Grupo Profesional 05:

- a) Criterios Generales: Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que lo desempeñen, bajo supervisión pero con responsabilidad sobre los mismos. Conlleva funciones, tareas y trabajos de oficialía y de alto nivel de especialización o requerimientos administrativos para desempeño de función. También la posibilidad de tener que coordinar equipos de trabajo de Grupos igual o inferiores.
- b) Formación de referencia: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalentes a Formación Profesional-II, Bachillerato y titulaciones de Grado formativo Superior, con experiencia.
- c) Categorías: Oficial de 1ª y 2ª, Delineante 2º, Chofer de Camión, Jefe de Equipo.
  - 6. Grupo Profesional 06:
- a) Criterios Generales: Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que lo desempeñen requiriendo un importante nivel de supervisión pero con cierta responsabilidad sobre los mismos. Pueden requerir esfuerzos físicos.

- b) Formación: Titulación o conocimientos profesionales adquiridos en el desempeño de su profesión, equivalentes a Formación Profesional-I II, Bachillerato, ESO, certificación de escolaridad o equivalente.
- c) Categorías: Analista 2ª, Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Almacenero, Chofer, Especialista y oficial de 3ª.

### 7. Grupo Profesional 07:

- a) Criterios Generales: Tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, consistentes en ejecución de operaciones que aún cuando se realicen siguiendo instrucciones precisas pudieran requerir adecuados conocimientos y aptitudes. Responsabilidad limitada por una supervisión directa.
- b) Formación: Experiencia adquirida en el desempeño de una profesión equivalente y titulación de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad o similar, o Formación Profesional sin experiencia.
- c) Categorías: Peón, mozo de almacén, ordenanzas, porteros, conserjes.

#### ANEXO III - Tablas salariales años 2019, 2020, 2021.

## AÑO 2019

	Community (or C)							Grupo Diarios (en €)				
	Grupo mensuales (en €)							grupos				
Grupo	Retribución Fija	Salario Base Convenio Mensual	Extra Navidad	Extra Verano	Extra Pascua	Salario Base Convenio Anual	Salario Base de Convenio Día	Extra Navidad	Extra de Verano	Extra de Pascua	Prima Absentismo	
0	34.816,86	2.504,81	2.504,81	1.669,87	584,46	30.057,72					0,00	
1	34.816,86	2.504,81	2.504,81	1.669,87	584,46	30.057,72					781,63	
2	31.625,42	2.275,21	2.275,21	1.516,81	530,88	27.302,52					781,63	
3	21.145,09	1.521,23	1.521,23	1.014,15	354,95	18.254,76					781,63	
4	19.492,67	1.402,35	1.402,35	934,90	327,22	16.828,20					781,63	
5	17.474,39	1.257,15	1.257,15	838,10	293,34	15.085,80	41,41	1.242,30	828,20	289,87	781,63	
6	15.823,48	1.138,38	1.138,38	758,92	265,62	13.660,56	37,50	1.125,00	750,00	262,50	781,63	
7	15.707,41	1.130,03	1.130,03	753,35	263,67	13.560,36	37,22	1.116,60	744,40	260,54	781,63	

# AÑO 2020

											Todos los
		Gru	les (en €)	Grupo Diarios (en €)				grupos			
	- · · · · · · · ·	Salario	_	_	_	Salario	Salario	_	Extra	Extra	
TARIFA	Retribución	Base	Extra	Extra	Extra	Base	Base de	Extra	de	de	Prima
17110171	Fija	Convenio	Navidad	Verano	Pascua	Convenio	Convenio	Navidad	Verano	Pascua	Absentismo
		Mensual				Anual	Día		verano	rascua	
0	35.582,88	2.559,92	2.559,92	1.706,61	597,31	30.719,04					0,00
1	35.582,88	2.559,92	2.559,92	1.706,61	597,31	30.719,04					798,83
2	32.321,11	2.325,26	2.325,26	1.550,17	542,56	27.903,12					798,83
3	21.610,33	1.554,70	1.554,70	1.036,47	362,76	18.656,40					798,83
4	19.921,48	1.433,20	1.433,20	955,47	334,41	17.198,40					798,83
5	17.858,86	1.284,81	1.284,81	856,54	299,79	15.417,72	42,32	1.269,60	846,40	296,24	798,83
6	16.171,53	1.163,42	1.163,42	775,61	271,46	13.961,04	38,33	1.149,90	766,60	268,31	798,83
7	16.052,97	1.154,89	1.154,89	769,93	269,47	13.858,68	38,04	1.141,20	760,80	266,28	798,83

# AÑO 2021

	Grupo mensuales (en €)							Grupo Diarios (en €)			
TARIFA	Retribución Fija	Salario Base Convenio Mensual	Extra Navidad	Extra Verano	Extra Pascua	Salario Base Convenio Anual	Salario Base de Convenio Día	Extra Navidad	Extra de Verano	Extra de Pascua	grupos Prima Absentismo
0	36.401,32	2.618,80	2.618,80	1.745,87	611,05	31.425,60					0,00
1	36.401,32	2.618,80	2.618,80	1.745,87	611,05	31.425,60					817,20
2	33.064,49	2.378,74	2.378,74	1.585,83	555,04	28.544,88					817,20
3	22.107,40	1.590,46	1.590,46	1.060,31	371,11	19.085,52					817,20
4	20.379,62	1.466,16	1.466,16	977,44	342,10	17.593,92					817,20
5	18.269,60	1.314,36	1.314,36	876,24	306,68	15.772,32	43,29	1.298,70	865,80	303,03	817,20
6	16.543,50	1.190,18	1.190,18	793,45	277,71	14.282,16	39,21	1.176,30	784,20	274,47	817,20
7	16.422,15	1.181,45	1.181,45	787,63	275,67	14.177,40	38,91	1.167,30	778,20	272,37	817,20